

días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

3.- El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios, excepto en los supuestos regulados en el artículo anterior.

#### Disposición Adicional

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecte a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

18/08/2020. Fdo.: Jesús Fernández Rey, Alcalde.

Nº 44.444

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, ha tenido lugar la aprobación inicial del Estudio de Detalle del ARI BS 02 CAÑO HERRERA, incluyendo el Resumen Ejecutivo.

El objeto del Estudio de Detalle es reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el planeamiento, de acuerdo con las condiciones que fijan las Normas, adaptando a las situaciones de hecho, a las que por error u omisión manifiesta, se contuvieran en los planos. Además se establece la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, el trazado del viario general (RV B3.5) y el del espacio libre (SG PS 1.3), dentro del ámbito territorial objeto del Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del Plan General Establecer en las parcelas lucrativas las condiciones de los usos permitidos por el PGOU de manera genérica, definiendo la Altura y volúmenes que albergaran la implantación de actividades destinadas a servicios terciarios, que vendrán a consolidar el carácter predominantemente terciario-productivo de la zona.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P., tablón de anuncios de esta Administración, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la web <http://www.sanfernando.es>.

San Fernando, a 5/08/2020. Fdo.: DE COZAR PÉREZ RAFAEL (Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico). 6/08/20. Fdo.: LARRAN OYA MARÍA

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2020. Sometido el acuerdo al trámite de información pública, no se presentaron reclamaciones al mismo dentro del plazo, y como consecuencia se ha considerado definitivamente aprobado el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; se inserta a continuación el resumen por Capítulos del Presupuesto General:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	13.257.990,94 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.859.224,85 €
3	GASTOS FINANCIEROS	925.637,61 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.391.600,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	246.895,29 €
6	INVERSIONES REALES	1.250.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €

DOLORES. LA SECRETARIA GENERAL:

Nº 44.685

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEJECMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 01 de septiembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 19 de agosto de 2020. EL ALCALDE, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 44.785

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.278.665,17 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		27.275.089,86 €
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.936.355,32 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.499.659,41 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.471.048,75 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.632.880,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.220,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		33.333.201,97 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	SECRETARÍA		SUPERIOR	COMPLETA	
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A	A1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		ENTRADA	COMPLETA	
INTERVENTOR	1	A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	COMPLETA	
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	
TESORERO	1	A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
ARQUITECTO	1	A	A1	TÉCNICA	T.E.		COMPLETA	
BIÓLOGO	1	A	A1	TÉCNICA	T.E.		COMPLETA	
DIRECTOR ESCUELA POLICÍA LOCAL	1	A	A1	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	2	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	1 VACANTE
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A	A1	TÉCNICA			COMPLETA	
PSICÓLOGO	1	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	
VETERINARIO	1	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	2	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	2	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
SUBINSPECTOR	1	A	A2	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	SUBINSPECTOR	COMPLETA	VACANTE
ADMINISTRATIVO	19	C	C1	ADMINISTRATIVA			COMPLETA	6 VACANTES
DELINEANTE	2	C	C1	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	1 VACANTE
ESPECIALISTA INFORMÁTICA GESTIÓN	1	C	C1	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	
OFICIAL POLICÍA	5	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	OFICIAL	COMPLETA	1 VACANTE
POLICÍA LOCAL	40	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	OFICIAL	COMPLETA	6 VACANTES
TÉCNICO VIVERISTA	1	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	C	C2	AUXILIAR			COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL ALMACÉN	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL BIBLIOTECA	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	3	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
VIGILANTE MUNICIPAL	7	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
ASISTENTA AYUDA DOMILICIO	2	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		PARCIAL	
COBRADOR LECTURISTA	1	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
OPERARIO LIMPIEZA	1	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	1 VACANTE
VIGILANTE MUNICIPAL	3	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PL	TITULACIÓN EXIGIDA	JORNADA	OBSERVACIONES
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	DIP. EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	ING. TCO. AGRÍCOLA O EQUIVALENTE	COMPLETA	
SECRETARIO DE ALCALDÍA	1	DIP. O EQUIVALENTE O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	1	DIP. TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
COORDINADOR DE DEPORTES	1	BACHILLER O EQUIVALENTE	COMPLETA	VACANTE
OFICIAL ALBAÑIL	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CARPINTERO	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL FONTANERO	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL JARDINERO	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL MAQUINISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TELEFONISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
LIMPIADORAS	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	42	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	

## C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	PL	GR	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	C	33.787,04 €

## CUADRO RESUMEN PLAZAS

NÚMERO TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	154
NÚMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	70
NÚMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO	4

El Presupuesto General entrará en vigor una vez publicado dicho resumen por capítulos en el BOP, lo que se hace público para general conocimiento. Desde la entrada en vigor del Presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la Intervención Municipal existirá una copia del mismo a disposición del público.

En Los Barrios, a 24 de agosto de 2020. LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto 1.200/2020). Fdo.: Sara Lobato Herrera Nº 45.525

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRÁCCION MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, siendo sometiendo a un período de exposición pública de 30 días.

Transcurrido dicho período, anunciado en el BOP de Cádiz núm. 248, de 31 de diciembre de 2019 sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entiende definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación se publica a continuación, para su entrada en vigor de los términos recogidos en su disposición final primera, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Art.1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 en relación con el artículo 20.3.u) ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba